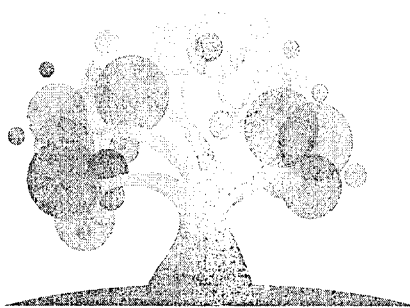


TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023



PIEDECUESTANA
de Servicios Médicos E.S.P.

VIGENCIA 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN No. 049
ENERO 16 DE 2023**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.,
PARA LA VIGENCIA 2023**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA
DE SERVICIOS PÚBLICOS,**

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades Otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; Acuerdo No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Administrativa; Acuerdo No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se establece y Modifica la Escala Salarial; Acuerdo No. 007 de 18 de Junio de 2021, mediante el cual se modifica y establece la Planta de Personal; Acuerdo No. 008 de 21 de Julio de 2022, mediante el cual se modifica y establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Planta de Personal de la Empresa.
3. Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra que: "*Es Obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren*".
4. Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se estableció el Sistema Nacional de Capacitaciones y el Sistema de Estímulos para el Estado, señalando que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📺 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios en el Citado Decreto Ley.

5. Que el numeral 1. Del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determina que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores, competencias fundamentales, con miras a propiciar eficacia personal, grupal y organizacional de manera que es posible el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de servicios.
6. Que de igual manera el Decreto 1083 de 2015 Único del Sector Administrativo de la Función Pública, en el Título 9, establece:

TÍTULO 9

CAPACITACIÓN

"ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de Capacitación. Los Planes de Capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y en los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales".

"Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública."

"ARTÍCULO 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

7. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, como entidad territorial, implementa para el periodo fiscal de 2023, el Plan Institucional de Capacitación de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, cuyo propósito es el de generar en los Servidores Públicos una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, la cual corresponde a las necesidades de la organización.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el Plan Anual Institucional de Capacitación - PIC, anexo a la presente Resolución y que hace parte integral de la misma, el cual aplicará en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para la Vigencia 2023.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:


Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario

Sede Administrativo

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 4 de 4

SEGUNDO. El Plan Institucional de Capacitación- PIC de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, será ejecutado y evaluado por la Oficina de Talento Humano.

TERCERO. Las actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación deberán ser divulgadas por la Oficina de Talento Humano, sujetas a cambios o modificaciones de acuerdo a las condiciones y necesidades expuestas durante el transcurso de la vigencia.


CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

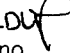
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Piedecuesta, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS
 Director Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 
 Asesora Oficina Jurídica

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 
 Profesional Universitario - Talento Humano

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ 
 CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

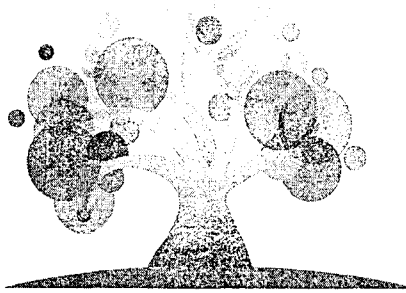
7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

TALENTO HUMANO

ANEXO PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023



PIEDRECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

VIGENCIA 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC -.....	5
4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	5
5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES.....	5
6. ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN.....	6
7. EJECUCIÓN.....	7
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
9. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREAS.....	8
10. CRONOGRAMA PLAN DE CAPACITACIONES 2023.....	9

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, en busca de una mejora continua en la prestación de sus servicios, desarrolló a través de la Oficina de Talento Humano el presente Plan de Capacitaciones, a fin de fortalecer las capacidades, destrezas, habilidades, conocimientos y competencias fundamentales de sus servidores, con programas de aprendizajes como capacitaciones, entrenamiento, inducción y reinducción.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, se integraron diferentes contextos como el diagnóstico de necesidades de formación y entrenamiento del personal que integra cada una de las áreas de la entidad, los procesos misionales de la Empresa, los cambios que se han presentado en el mercado, la tecnología, la innovación y el desarrollo tecnológico debido a la Pandemia del Covid 19 en años anteriores, así como el de otras partes interesadas, que resulta como uno de los medios más apropiados para darle tratamiento a las necesidades propias de la potenciación y mejora de las competencias propias de los Servidores Públicos de la Entidad.

La integración de programas de aprendizaje organizacional, entrenamiento y capacitación, no solo le permiten al trabajador obtener un mejor desempeño en su puesto de trabajo, sino que las estrategias de formación enmarcadas en el presente Plan de Capacitación, le permiten al servidor fortalecer sus capacidades y las de su equipo de trabajo aportando nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, para el logro de los objetivos institucionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana_ 📺 @PiedecuestanaESP 📷 Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 4 de 9

2. MARCO NORMATIVO

- ❖ Decreto No. 1567 de Agosto 5 de 1998, por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Artículo 4. - "Definición de capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la no formal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad , al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral."

Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

- ❖ Decreto No. 1083 de Mayo 26 de 2015, Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario de Función Pública.

- ❖ Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 36. - Objetivos de la Capacitación. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios."

- ❖ Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, en el literal c del Artículo 3° expresa:

ARTÍCULO 3° Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦@Piedecuestana_

📘@PiedecuestanaESP

📷Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC

El Plan Institucional de Capacitación PIC, es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y organizacional para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La finalidad de brindar capacitaciones en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., es lograr el desarrollo de competencias en los funcionarios, el fortalecimiento de la capacidad de los equipos para responder a los retos institucionales, el mejoramiento del servicio público y la contribución para el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, cuenta con una planta permanente de personal provista de 94 funcionarios, donde el 89,36% son Trabajadores Oficiales (84 funcionarios) y el 10,64% son de Libre Nombramiento y Remoción (10 funcionarios).

Tenemos de esta manera que el universo total a impactar a través del presente Plan de Capacitación es de 94 personas, a través de los Programas de Inducción – Reinducción, Entrenamiento en puesto de trabajo y Estrategias para desarrollar Gestión del Conocimiento.

5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

Para conocer el diagnostico de necesidades de capacitación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, se realizó una entrevista con los Jefes inmediatos o líderes de los diferentes procesos, en donde se identificaron los temas transversales que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de los objetivos corporativos y los indicadores de área, además de una encuesta de satisfacción del año anterior y una encuesta de necesidades para la vigencia 2023.

ELABORÓ Professional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana_

📺 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

6. ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

La estructura del PIC comprende los siguientes sub programas:

Inducción

El objetivo principal del Programa de Inducción es instruir y familiarizar al funcionario que ingresa a la entidad, acerca de la Cultura Organizacional, Sistema de Valores, Misión, Visión y Objetivos Institucionales. La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, capacita de manera presencial y virtual a los funcionarios nuevos que ingresan a la entidad y a los antiguos, en los siguientes temas:

- ✓ Planeación Estratégica (Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos)
- ✓ Organigrama de la Entidad
- ✓ Manual Especifico de Funciones
- ✓ Código de Ética y Buen Gobierno
- ✓ Programas de Bienestar Social y Capacitación
- ✓ Régimen Salarial y Prestacional
- ✓ Reglamento Interno
- ✓ Políticas de la Entidad
- ✓ Beneficios Convencionales

Re Inducción

A través del Programa de Reinducción el personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., dará a conocer los cambios producidos al interior de la Entidad; las re inducciones permiten reorientar la integración del Empleado a la cultura organizacional y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad.

- ✓ Estructura Organizacional de la Empresa
- ✓ Manual Especifico de Funciones
- ✓ Nueva normatividad
- ✓ Preparación Prepensionados

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

7. EJECUCIÓN

Para la ejecución de las capacitaciones y formaciones solicitadas, la Oficina de Talento Humano trabajará en el desarrollo del cronograma con los jefes inmediatos (Directores de las Áreas de la Empresa), definiendo los temas a desarrollar de acuerdo a las necesidades y expectativas que tiene cada área. Los soportes o documentos expedidos después de una capacitación, serán archivados en el expediente de hoja de vida de cada funcionario y en la carpeta del Plan de Capacitación, así se definirá la periodicidad de revisión para el respectivo seguimiento. Dependiendo de la temática de la capacitación, se podrán ejecutar de tres maneras:

- Capacitación Interna
- Capacitación externa, (Se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad)
- Inscripción a oferta pública

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la evaluación al Plan de Capacitaciones se busca conocer el impacto de la formación y capacitación en los funcionarios, medir los resultados organizacionales y realizar retroalimentaciones a fin de mejorar su desempeño laboral.

La evaluación de la capacitación no es una etapa al final de la ejecución del plan, sino que es una acción que acompaña el diseño, la ejecución y los resultados del PIC del año inmediatamente siguiente. Los indicadores propuestos son:

CUMPLIMIENTO = $\frac{\text{Actos Adtivos Expedidos} * 100}{\text{Actos Adtivos Programados}}$ (PRIMER TRIMESTRE)

CUMPLIMIENTO = $\frac{\text{No. Capacitaciones Ejecutadas} * 100}{\text{No. Capacitaciones Programadas}}$

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

9. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREAS

No.	ÁREAS O DIRECCIONES	TEMAS
1.	GERENCIA	CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *
		RENDICIÓN DE CUENTAS *
2.	OFICINA DE PLANEACIÓN	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS ESTATALES
		MANEJO DEL SUI
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN *
		SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DIGITAL *
3.	DIRECCIÓN COMERCIAL	MARCO TARIFARIO Y TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS
		RECUPERACIÓN DE CARTERA
		ESTRATEGIAS PARA COBRANZAS – CARTERA DE DIFÍCIL COBRO
		*
4.	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES	SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y/O USUARIO *
		GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA
		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PTAP Y PTAR *
		LEGISLACIÓN AMBIENTAL
		RIESGOS AMBIENTALES
5.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN GENERAL *
		MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL *
		GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL, TRD *
		MANEJO DE CORRESPONDENCIA
		ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, CESANTÍAS, CAJA COMPENSACIÓN, OTROS SERVICIOS Y DESCUENTOS)
		RELACIONES INTERPERSONALES Y CLIMA ORGANIZACIONAL *
PREPARACIÓN PREPENSIONADOS *		

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

10. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2023

No.	TEMAS	FECHAS	ENTIDAD OFERENTE	DIRECCIÓN O ÁREA
1.	CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNIO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENCIA
2.	RENDICIÓN DE CUENTAS	JULIO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENCIA
3.	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	MARZO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
4.	SEGURIDAD INFORMACIÓN DIGITAL	AGOSTO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
5.	SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y USUARIO	SEPTIEM	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
6.	TRATAMIENTO AGUA POTABLE (PTAP) Y RESIDUAL (PTAR)	ABRIL Y MAYO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
7.	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN GENERAL	OCTUBR	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
8.	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	ABRIL A JUNIO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
9.	GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL, TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	MAYO A JUNIO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
10.	ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	NOVIEM	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
11.	PREPARACIÓN PREPENSIONADOS	FEBRE A MAYO	PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GABRIEL ABRIL ROJAS
GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: *MYRIAM QUINTERO ROJAS*
Director Administrativo y Financiero
Revisó: *LUZ DARY URIBE MENDEZ*
Profesional Universitario - Talento Humano
Proyectó: *JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ*
CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedcuestanaesp.gov.co

@Piedcuestana_

@PiedcuestanaESP

Piedcuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa